



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA (NIT. 860.002.964-4)
DEMANDADO: ANTONIO FERNANDO ROMERO RINCON (C.C. 1.098.644.154)
RADICADO: 680014003011-2021-00092-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, se avizora memorial de fecha **2/02/2022 (anexo virtual N. 17 C1)**, donde la Conciliadora SOL JULIANA VILLAMIZAR GÓMEZ, comunica la apertura del trámite de negociación de pasivos, aportando auto que admite el proceso de negociación fechado 29 de octubre de 2021; de conformidad con lo previsto en el artículo 543 de la Ley 1564 de 2012; advirtiendo que los términos del proceso serán los previstos en el Decreto 491 de 2020, esto es el de cinco meses para la realización del procedimiento; sin que hasta al momento se haya recibido comunicación alguna por parte de la conciliadora, que refiera que sucedió con dicho trámite.

Así mismo, mediante auto fechado 4/03/2022 (anexo virtual N. 18 C1), se puso en conocimiento de la parte interesada el trámite de negociación de pasivos, para que manifiesten si desean desistir o continuar la acción en contra del demandado ANTONIO FERNANDO ROMERO RINCON; sin que hasta la fecha haya aportado respuesta alguna.

Teniendo en cuenta que el auto que admite la solicitud de negociación de pasivos data del 29 de octubre de 2021; y que el presente proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución y como última actuación auto que corre traslado a la liquidación del crédito; se ordenará continuar con el presente trámite en contra del demandado **ANTONIO FERNANDO ROMERO RINCON**, remitiendo las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR POR SECRETARÍA realizar la liquidación de costas del presente proceso y correr traslado de la misma a las partes.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, -REPARTO-, una vez agotados todos los trámites de que trata el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y demás acuerdos que rigen la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO